



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 156 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 18 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:



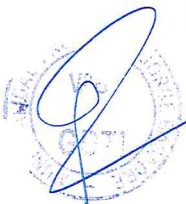
Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 56 "Que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio (...); en consecuencia los bienes inmuebles de uso público deben ser mantenidos periódicamente previniendo de esa forma el deterioro de la infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-Tacna a efecto de que cumplan su función pública;



Que, con la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establecía en su Disposición **Décima Tercera** numeral 1) literal a) Utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalías mineras a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalías mineras, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica (...);



Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, estableció en su disposición Centésima Decima Primera (...) dispóngase la vigencia permanente de las normas siguientes (...) i) **Décima Tercera** Disposición final de la Ley N° 29289 y Modificatorias;



Que, conforme la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, artículo 5 inciso 5.1 señala que los Titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, son responsables de la debida aplicación de ley (...); que la disposición **complementaria final Cuadragésima** señala : Autorízase, en forma excepcional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a la limpieza, descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, en zonas altamente expuestas a inundaciones y deslizamientos de tierras (huaycos). Esta disposición no alcanza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales que están comprendidos en el proceso de la reconstrucción con cambios. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01) señala en su artículo 2° numeral 2.2, Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, es la única dependencia responsable de canalizar los requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados a materia presupuestaria;

Que, con fecha 28/11/2018 mediante Carta N° 001-CJCHC-2018, el Ing. Cristian J. Choquehuanca informa a la entidad sobre la culminación del servicio de elaboración del plan de trabajo denominado: "Mantenimiento de la Losa Deportiva en el Asentamiento Humano Pampa Sitana del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" contratado por la O/S N° 0466-2018;



Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arq. Miguel A. Ruiz Llanco, mediante el Informe N° 1078-2018-GDTI-GM-A/MPJB, presenta el plan de Trabajo, "Mantenimiento de la Losa Deportiva en el Asentamiento Humano Pampa Sitana del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con fecha 30/11/2018 el Jefe encargado de la Oficina de Supervisión con Carta N°005-2018-OSP-GM-A/MPJB, remite el Plan de Trabajo de Actividad de "Mantenimiento de Losa Deportiva en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" al Ing. Edwin Rey Huanca Arocutipá para su revisión y evaluación en merito a la O/S N° 000512-2018;

Que, el Ing. Edwin Rey Huanca Arocutipá, con Carta N°006-2018-ERHA, de fecha 12/12/2018, informa la culminación del Servicio de Evaluación de Mantenimiento de la Actividad "Mantenimiento de Losa Deportiva en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" y solicita el correspondiente pago por el monto de S/.3,000.00(Tres Mil con 00/100 Soles), conforme a la O/S N° 512-2018;

Que, el Ing. Jesús Simón Atencio Pari de la Oficina de Supervisión de Proyectos, informa p través del Informe 550-2018-OSP-GM-A/MPJB, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento de Losa Deportiva en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" concluyendo : Que después de la revisión y evaluación el plan de trabajo de la actividad: "Mantenimiento de Losa Deportiva en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", mediante la Carta N° 006-2018-ERHA; según el evaluador cumple con los requisitos técnicos para continuar con el trámite administrativo, en tal sentido se da **opinión técnica favorable**, al contenido del Plan de Trabajo de la Actividad mencionada; recomendando que previo a la aprobación del presente plan, solicite la certificación presupuestaria y Financiera para la ejecución de la actividad de mantenimiento (...);

Que, mediante el Informe N°1070-2018-OPP-GM/MPJB, el MBA. Duberly German Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal al Plan de trabajo de la actividad, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ACTIVIDAD	:	"Mantenimiento de Losa Deportiva en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre"
CADENA PRESUPUESTAL	:	9002.3999999.5000936.03.006.0010
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0123
NEMONICO	:	5132 COSTO DIRECTO 5133GASTOS GENERALES 5134 GASTOS DE EJECUTORA 5135 SUPERVISION 5136 GASTOS ADMINISTRATIVOS 5137 GASTOS DE LIQUIDACION
FTE. FINANC./RUBRO	:	5.RD 18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
PRESUPUESTO	:	S/.52,810.55 Soles.

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Proyectos; esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4, acápite 4.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad denominada : **"Mantenimiento de Losa Deportiva en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"** con un presupuesto de **SI.52,810.55 (Cincuenta y dos mil ochocientos diez y 55/100 Soles)** con un plazo de ejecución de por 20 días calendario y por Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura cumpla con la ejecución del mencionado Plan de Mantenimiento dentro del plazo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: CUMPLASE con la notificación de la presente a las áreas correspondientes dentro del plazo legal y su respectiva publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.
Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal

